

»iguales al 3 ó 4 por 100 sobre las primas pagadas, cantidades que se juzga no representan sinó la mitad de los beneficios que, según las pólizas, debe ser asignada á los asegurados. Una vez adquirida esta costumbre, dichas Compañías vense arrastradas por diversos motivos, y sobre todo por la concurrencia, por el deseo de acrecentar su fama de prosperidad, á perseverar en la misma, aunque la masa de las primas desembolsadas vaya en aumento constante y el interés fijo bonificado alcance á sumas que por sí mismas aumentan en proporción alarmante. Tal modo de proceder, aunque dispendioso, les procura compensaciones que por su naturaleza adormecen su vigilancia, y las hace caer á su vez en la ilusión que ya alimentan el público, los asegurados y los agentes. Ella, con efecto, determina por el cebo de ventajas tan importantes, numerosos negocios nuevos, y esto se comprende. ¿Qué hombre no ha de querer asegurarse, si cree que sus primas, por una parte le reeditarán un interés regular, es decir, no constituyen un gasto más, y por otra le asegurarán un capital muchísimo mayor que el total de las mismas reunido? Estos negocios nuevos permiten á las Compañías el continuar los mismos pagos á los negocios antiguos; luego determinan en número mucho mayor, otros nuevos negocios que permiten continuar aún el mismo sistema durante algunos años. Pero al mismo tiempo aumenta desmesuradamente el número de los coparticipes en los repartos futuros y aumenta el peligro: sucede con ello algo análogo á lo que en lenguaje de banca se llama una *circulación de papel*, ó bien algo análogo todavía á lo que se ha observado en todas las naciones en donde se han hecho emisiones sucesivas de papel moneda sin prenda. Mientras se sostiene la circulación, es general el contento: pero llega un día la liquidación, y los últimos tenedores son los que únicamente sufren la imprudencia de todos. El papel moneda que se emite, es esta especie de compromiso tácito que se adquiere ó aparenta adquirir, de pagar siempre el interés de las primas á 3 ó 4 por ciento: este compromiso se mantiene mientras los contratos antiguos son poco numerosos; pero el día en que no se podrá ya cumplir, los últimos asegurados echarán de ver que se hizo la guerra á sus costas.

»Esta situación, hoy ya tirante, da fácilmente á comprender que las Compañías que están comprometidas en esa vía, se esfuercen para continuar tan largo tiempo como les sea posible haciendo repartos de 3 ó 4 por 100, con los cuales cuentan los asegurados. Si tuviesen el tacto de pararse en el preciso momento en que la mitad de los beneficios de los seguros no bastará ya para esos repartos, no sería grande el mal y sólo impresionaría á un número de asegurados relativamente escaso; pero si no quieren retroceder ante el peligro, lo agravarán. La pendiente es fácil de recorrer y muy indicado el camino. Si, desdeñando los principios, ya no se toma como principal objetivo sinó el reparto de un interés de 3 á 4 por 100 sobre las primas pagadas, cuyo número aumenta constantemente, se destinará para ello primero la mitad de los beneficios de los asegurados, lo cual es reglamentario; después, los beneficios por entero, luego, los beneficios de las inversiones de fondos. Más adelante se echará mano de las reservas de previsión, ó se suprimirá el hacerlas: á fin de disminuir el número de coparticipes en los repartos onerosos, se provocarán los rescates de contratos, operación sensible tanto para los asegurados como por las Compañías; se sacarán cuentas para

»amortizar ó se suspenderá la amortización de las que se tengan abiertas; se atacarán al fin las reservas por los riesgos en curso, y se las dejará descender á menos del importe de las reservas normales, lo cual hemos visto ya á donde conduce fatalmente.

»Por esta natural pendiente, las Compañías que perseverarán en dicho orden de ideas se verán, pues, obligadas á tomar medidas ruinosas, con la única mira de aparentar obtener beneficios mayores de los que realmente obtienen. Luego la vista de los beneficios considerables que resultan de las cuentas así presentadas, produce por otra parte funestos efectos al desarrollo de los negocios: es una de las cosas que más contribuyen á alejar del seguro sobre la vida á personas que tendrían tendencia á entrar en él, el hacerles suponer que las primas de la tarifas son demasiado elevadas y que podrían reducirse considerablemente.

»Hay, pues, peligro para las Compañías y para la misma institución de los seguros, peligro grave y quizás inminente, en este modo de proceder. Uno de los medios de evitarlo, uno de los medios mejores que las Compañías puedan emplear para ponerse á sí mismas en guardia contra las tentaciones que ofrece semejante sistema, consiste en llevar y publicar cuentas exactas y detalladas, dando á conocer el importe de los riesgos en curso y el de las reservas comparadas con las reservas normales, el detalle de las cuentas de cada categoría de seguros, la suma de los beneficios, descompuestos en beneficios de inversiones de fondos. Toda Compañía que se atenga á esta regla, se apercibirá de los peligros del camino en el cual se comprometió, dando durante un tiempo demasiado largo repartos de 3 y 4 por 100, y se parará á tiempo. Por el contrario, una Compañía que no lleve sus cuentas con minuciosidad y que crea poder felicitarse por su aparente prosperidad y por el número creciente de sus nuevos asegurados, podrá caminar á su perdición.

## XIV.

»Una vez determinada en dinero la cantidad que representa, al pasar el inventario, la participación concedida á cada asegurado, este, en lugar de cobrarla en efectivo, puede á su elección destinarla al aumento del capital asegurado, ó á la disminución del importe de sus primas futuras.

»Si el asegurado opta por el aumento del capital, la suma en cuestión se considera como una prima única adicional que paga á la Compañía, y se calcula el capital adicional asegurado. La Compañía viene obligada á aceptar este aumento, sin tener el derecho de comprobar el estado de salud del asegurado.

»Si el asegurado opta por la disminución de sus primas venideras, se calcula cuál es la prima anual correspondiente á la cantidad que deja en poder de la Compañía á título de prima única, y se disminuye su prima en otro tanto. Esto da nuevamente lugar á que se forjen y alimenten ilusiones los asegurados y los agentes de las Compañías. Cada reparto anual ó bienal, cuando se aplica á la disminución de las primas venideras, da por resultado disminuirlas en una cantidad que es muy pequeña en los primeros repartos, pero que adquiere con el tiempo más y más importancia, ya que

»los derechos de cada póliza aumentan con el número de primas pagadas. Se aproxima  
 »uno constantemente á la extinción de la prima; pero ¿puede en realidad llegar con el  
 »tiempo á extinguirla por completo, por efecto de los repartos sucesivos? Esto ha sido  
 »otras veces posible cuando había pocas pólizas en curso, pocas pólizas que juntas  
 »adquirieran antigüedad, y, al contrario, muchas pólizas nuevas que venían á aumentar  
 »considerablemente la parte de aquellas.

»Se ha visto también que repartos sucesivos, no sólo han llegado á extinguir la  
 »prima anual de pólizas suscritas unos treinta años antes, sino que, continuando en  
 »esta senda, han producido á cada Inventario, á favor del asegurado, algunos subsi-  
 »dios suplementarios que ha cobrado este en dinero contante, porque su prima estaba  
 »ya extinguida. Pero, jamás nos cansaremos de repetirlo, no era el pago de la prima  
 »del asegurado lo que daba el resultado dicho, sino el pago de las primas de una gran  
 »masa de asegurados nuevos, de las cuales se sacaban los grandes repartos hechos al  
 »primero, y esto en virtud del sistema adoptado. Hoy, que la gran masa de nuevos ase-  
 »gurados ha pasado á su vez á ser antigua ¿puede cada uno de ellos obtener el mismo  
 »resultado? Para que esto sucediera fuera preciso que ingresase aún un número con-  
 »siderable de nuevos asegurados, lo cual prácticamente es imposible. Después que la  
 »corriente de las suscripciones de seguros se halla establecida, de modo que de un año  
 »á otro no da lugar sino á un aumento moderado, apenas si cada asegurado puede ob-  
 »tener otras ventajas que las inherentes á su propia póliza; y los repartos sucesivos  
 »podrán, sí, aligerar su prima, pero serán impotentes para extinguirla, y más todavía  
 »para constituir subsidios suplementarios posteriores á la extinción.

»Desde el momento que cada póliza deba bastarse á sí misma, ya no queda más que  
 »una cuestión de tarifas, cuestión que hemos tratado ya (*Primas decrecientes*). Según  
 »el ejemplo que entonces presentamos, si un hombre de 32 años quiere asegurar un  
 »capital de 10,000 francos por medio de una prima que todos los años disminuya  $\frac{1}{30}$  de  
 »su valor inicial y se extinga, por consiguiente, en 30 años, su prima pura inicial debe  
 »fijarse en 323 fr. 50, sin ninguna adición por gastos y beneficio. Es así que la prima  
 »de la tarifa A, á 32 años, no es más que de 262 francos, y esta prima debe aún con-  
 »tener algo por los gastos y algo por la mitad de los beneficios que debe obtener la  
 »Compañía; es imposible, pues, que por el reparto de la mitad de los beneficios, la  
 »prima de la tarifa A quede extinguida en 30 años, y se llegaría á la misma conclusión  
 »si, en lugar de 30 años, se fijase para dicha extinción un plazo más largo. En la ac-  
 »tualidad, el reparto de la mitad de los beneficios no puede ya alcanzar á extinguir la  
 »prima que no permite pagar con ella los intereses al asegurado. Si esto ha sucedido  
 »otras veces fué en casos excepcionales que no sería leal citar hoy como susceptibles  
 »de reproducirse.

»Los graves peligros que entraña el sistema de participación arriba citado, llamaron  
 »la atención de algunas Compañías, las cuales se ocuparon en remediarlo, estableciendo  
 »bajo otras bases el reparto de beneficios. Vamos á pasar en revista los seis principa-  
 »les sistemas que fueron adoptados.

## XV.

## Subsidio de un interés fijo de 3 por 100 sobre las primas pagadas.

»Dos Compañías se comprometen de una manera más ó menos formal, ya en sus  
 »pólizas, ya en sus publicaciones, á dar á los asegurados el interés de las primas por  
 »ellos satisfechas, al respecto de 3 por 100 al año. Con un contrato firme, se reme-  
 »dian ciertamente los inconvenientes que ofrecen promesas desmentidas, despojadas  
 »de todo compromiso; pero aquí el remedio es peor que el mal, pues ya hemos visto  
 »que ni en el seguro por la vida entera, ni en el mixto, la tarifa en uso era suficiente  
 »para producir este interés de 3 por 100, ni siquiera para ningún suplemento por los  
 »gastos. Ciertamente que la combinación es aceptable, aunque se reduzca, cuando se expone  
 »con franqueza, á una niñada, toda vez que entonces la Compañía cada año tiene can-  
 »tidades fijas á recibir y á pagar: es más sencillo, pues, que sólo deba cobrar la dife-  
 »rencia. Pero si esta combinación quiere ponerse en práctica con la tarifa A, esta  
 »tarifa resulta insuficiente entonces, y con ella el importe de la reserva. Es peligroso,  
 »pues, emplear este sistema. De practicarlo, se obra á poca diferencia como lo haría  
 »un médico quien, pudiendo propinar á su enfermo un medicamento saludable quizás  
 »á la dosis de un gramo, pero mortal con seguridad más allá de la dosis diaria de dos  
 »gramos, se comprometiera á ordenarle cada día tres gramos exactamente, en vez de  
 »escoger, según el progreso de la enfermedad, entre las dosis de 1, 2, 3 y 4 gramos. El  
 »primer tratamiento sería mucho peor que el segundo.

## Pólizas de acumulación.

»Una Compañía mútua extranjera, que opera en Francia, expide pólizas llamadas *de*  
 »*acumulación*, que son análogas á los seguros mixtos.

»La totalidad de los beneficios realizados durante un período de diez, quince ó  
 »veinte años se acumula á un fondo común, al cual todavía se le añade el valor de las  
 »pólizas rescindidas durante el mismo período, no dando estas derecho ni á reducción,  
 »ni á rescate. Al expirar el período de tiempo elegido, este fondo común se reparte  
 »entre las pólizas que quedan aún en vigor (probablemente en proporción del importe  
 »de los capitales asegurados).

»Ofrece dicho sistema graves inconvenientes, y también se presta á ilusiones con-  
 »siderables con motivo de la importancia de las cantidades que podrá producir el re-  
 »parto del fondo común, al terminar el período.

»El capital nominal no es más que un minimum, que por sí mismo no puede estar  
 »garantido, toda vez que se trata de una Compañía mútua, sin fondo social. El capital  
 »con el cual cree poder contar el asegurado, es el capital mucho más crecido que se  
 »espera obtener por medio del fondo de acumulación formado: 1.º por los beneficios;  
 »2.º por los valores del rescate de pólizas que están igualmente englobadas en el

»mismo. Pero este capital, que se anuncia debe ser mucho más crecido, ninguna base »se tiene para calcularlo; dependerá de los resultados y de los sucesos diversos que »tengan lugar durante el período de acumulación. Es, pues, esencialmente aleatorio, »y con este sistema se viene á tropezar con los inconvenientes muy conocidos que la »mutualidad ofrece en materia de seguros sobre la vida. En esto en vez de un correc- »tivo, vemos más bien un agravamiento de los defectos, de las eventualidades aleato- »rias que ofrece el sistema ordinario de reparto de beneficios.

## XVI.

## Seguro con pago anticipado por sorteo.

»Hay una Compañía que, desde el año 1871, sólo de nombre ha conservado la par- »ticipación en los beneficios, y en realidad la ha sustituido por un sistema que hace »revivir bajo otra forma los trances aleatorios que debieran evitarse.

»Por esta combinación se hacen los seguros con arreglo á la tarifa A; pero la Com- »pañía suprime la participación en los beneficios, y dispone anualmente á favor de los »asegurados, de una cantidad igual al 10 por 100 del importe de las primas anuales y »al 2 por 100 del importe de las primas únicas cobradas. Ya no hay aquí, bajo forma »alguna, participación en los beneficios, toda vez que la Compañía tendrá que llenar »las mismas obligaciones, tanto si obtiene beneficios, como si sufre pérdidas en un »ejercicio dado. El sistema empleado para disponer del 10 por 100 sobre las primas, »aunque en nada se relaciona con la cuestión de la participación en los beneficios, »provoca críticas serias. La manera más equitativa de disponer de él, sería la de »repartirlo á cada asegurado, en la proporción en que el mismo ha contribuido á pro- »porcionarlo; lo que equivaldría á restituírle su parte ó deducirla del pago de la prima »que se le pide, ó, en otros términos, aplicarle la tarifa B en lugar de la A. Imponién- »dole la tarifa A, la Compañía contrata con el asegurado dos operaciones distintas: »1.º un seguro con la tarifa B sin participación; 2.º una operación aleatoria, por la cual »paga 11 por 100 de su prima de seguro. Hé aquí en qué consiste esta segunda opera- »ción.

»Con el producto de las retenciones, la Compañía crea un fondo común que sirve »para pagar anticipado el capital de cierto número de seguros designados por un sorteo »anual. El número de las pólizas que entran en suerte, depende naturalmente de la im- »portancia adquirida por el fondo común. Por cada póliza designada por la suerte, pro- »cede la Compañía como si ya no poseyera la reserva perteneciente á la misma: esta »reserva pasa á estar disponible en forma de beneficio, al paso que el capital asegurado »entero, que debe reembolsarse á la póliza premiada, se toma del fondo común. Si se »trata de un seguro sobre la vida entera, se paga al asegurado, con la rebaja de una »cantidad que representa la prima única á la edad por él alcanzada. Por medio de esta »prima única, la Compañía constituye oficialmente una nueva póliza liberada, que se »le entrega.

»Con este sorteo, la Compañía retiene, pues, cada año el importe de la reserva de to- »dos los capitales asegurados que paga anticipados. Por los capitales diferidos, la re- »tención es importante, porque la reserva excede del importe de las primas pagadas. »Así, 10,000 pólizas de capitales diferidos de 1,000 francos, hechas á la edad de 4 años »por 17 de duración, sobre las cuales se hayan pagado ya 5 primas, cada una posee una »reserva de 219 francos, y pagan juntas 370,000 francos de primas anuales. Se destina » $\frac{1}{10}$  de las primas anuales, ó sea 37,000 francos, á un sorteo que permite pagar desde »luego 37 pólizas; la retención efectuada por la Compañía en este año es de 37 veces 219 »ó 8,103 francos, ó sea 2 por 100 de las primas anuales.

»Para los seguros mixtos, la retención es á poca diferencia la misma: 10,000 pólizas »de 1,000 francos, hechas á la edad de 30 años por la duración de 20 años, pagan en »junto 478,000 francos de primas y poseen al cabo de 5 años una reserva de 172<sup>fr.</sup>50 »cada una. Si se destina  $\frac{1}{10}$  de las primas á pagar en seguida, 47'8 pólizas; la retención »de la Compañía será pues, de

$$47'8 \times 172'50 = 8,245 \text{ francos.}$$

»En el seguro sobre la vida entera, la retención es notablemente menos elevada. »Si 10,000 seguros de 1,000 francos se hacen á la edad de 30 años, cada reserva, tras- »curridos 5 años, sólo es de 53 francos y el conjunto de las primas anuales es de 249,000 »francos; la retención se eleva á

$$24'9 \times 53 = 1,219 \text{ francos}$$

»ó sea el  $\frac{1}{10}$  por 100 de las primas. Si fuesen más antiguas las pólizas mayor sería la »retención: después de pagadas 8 ó 10 primas, alcanzaría esta al rededor del 1 por 100 »del importe anual de las mismas. Así, en el seguro sobre la vida entera, resulta que »esta combinación á los asegurados les lleva á desembolsar cada año, además de la »prima del seguro calculada con la tarifa B, una cuota adicional fijada á 11 por 100 de »esta prima, cuyo 1 por 100 queda á favor de la Compañía y el 10 por 100 restante se »reparte entre ellos por sorteo.

»La principal objeción que suscita este sistema, es la general que se opone á todas »las combinaciones en las cuales se determina una ganancia por sorteo. En los seguros »hechos con arreglo á la tarifa A con participación, los asegurados sufrían un *alea* »poco más ó menos de  $\frac{1}{10}$  de su prima anual; pero por esta fracción de su prima co- »rrían todos una suerte común y debían seguir la buena ó mala fortuna de la Compa- »ñía: recibir mucho si obtenía muchos beneficios, poco si realizaba pocos, nada si ex- »perimentaba pérdida. Los subsidios concedidos por las Compañías en virtud de este »sistema que practican y que ha adquirido gran regularidad, hizo que, en la combina- »ción de que nos ocupamos, se extremaran las cosas: la regularidad ha adquirido en »ella carta de naturaleza hasta el extremo de tomar la forma de estipulación expresa, »mas sólo por el conjunto de los asegurados. Para cada uno de ellos, el *alea* vuelve á »presentarse bajo otra forma que no puede aprobarse, porque la determina el azar. »Todo seguro tiene precisamente por objeto eliminar una parte de las actualidades des- »favorables que los azares naturales ya imponen á la humanidad: introducir en el mismo

«corazón del seguro una nueva influencia azarosa que obre bajo su forma más brutal, que es el sorteo, equivale á desviar el seguro de su fin moral.»

De ningún modo opinamos en esto como Mr. Dormoy, cuyo criterio peca por exageradamente severo, é igual apreciación merecerá también de nuestros imparciales lectores. La participación por sorteo con tanta energía condenada por dicho señor, sólo merecía ser atendida si probara (como no lo hace) ser perjudicial así para las Compañías como para los asegurados, lo cual ya sabemos que no es cierto; tanto que la práctica ha venido á sancionarla desde hace muchos años, siendo no pocas las Compañías de seguros sobre la vida nacionales y extranjeras que, con general aplauso, la adoptaron. Combatirla bajo el punto de vista moral, no es práctico, dada la exigua importancia de ese decantado *alea*, que sólo constituye un pequeño accidente de la operación del seguro, cuya esencia por ningún concepto altera y ni siquiera desvirtúa; está, además, reñido con la sana lógica, porque ya sabemos que lo que prueba demasiado no prueba nada; y si toda combinación en la cual se determina una ganancia por la forma *brutal* del sorteo, es censurable, censurable ha de ser también la amortización por este medio de las obligaciones de todas las Compañías mercantiles del mundo; y en Francia, como en todas partes, por sorteo riguroso se determina la amortización de esta clase de valores, sistema que hasta ahora ni Mr. Dormoy, ni nadie, ha sabido sustituir por otro mejor. Basta lo dicho para que se vea cuán poco acertado y nada justo estuvo Mr. Dormoy al emitir las duras apreciaciones que refutamos. Si fuera español dicho autor, si hubiera nacido en este país clásico de la lotería y de los juegos de azar, (que no vacilamos en condenar nosotros), Dios sabe si hubiese pecado por el extremo opuesto, declarándose el paladín más acérrimo de ese sorteo que tan apasionadamente combate ahora. El seguro sobre la vida ha venido con el siglo, y se comprende que las Compañías, para propagarlo en este primer período de su vida, se hayan visto en la necesidad de idear combinaciones más ó menos ingeniosas, más ó menos acertadas, hasta más ó menos buenas para atraerse al público, vencer la indiferencia de unos y la resistencia de otros, quienes no lo miraban sólo con prevención, sino con marcada desconfianza, hija siempre del desconocimiento que de dicha institución tenían, y de la duda que alimentaban de que fueran verdad los beneficios que les prometía. En los Estados Unidos, en Inglaterra y hasta en Francia, en donde el seguro sobre la vida ha tomado mucho desarrollo, aunque no todavía el que puede y debe tomar, dichas combinaciones podrían tal vez suprimirse, como veremos que alguna Compañía las ha suprimido ya, rebajando sus tarifas. Otras, empero, las conservan por razones de competencia fáciles de comprender. En España no podrían suprimirse, porque, por lo mismo que nuestra cultura está muy por debajo de aquellos países, el seguro sobre la vida atraviesa su período de propaganda, lucha aquí con el malestar social, político y económico del país, y, más que todo, con el espíritu de rutina é ignorancia infiltrado aún en todas las clases sociales, y hay que halagar al suscriptor. Nuestras Compañías de seguros saben lo que les cuesta obtener pólizas, y algunos años tardarán todavía á recoger el fruto de sus perseverantes afanes. Trabajan hoy para el porvenir.

## XVII.

## Seguros sin participación.

«Desde el año 1872 una Compañía ha buscado el modo de extirpar el mal en su raíz, haciendo los seguros sin participación. Ha creído que, después de la reciente experiencia inglesa, se poseían elementos bastante exactos para abandonar la tarifa de Duvillard, lo que dispensaba de tener que recurrir á los medios peligrosos para atenuar las primas excesivas. Ha calculado, pues, sus tarifas según la tabla de las 20 Compañías inglesas: la participación en los beneficios no se concede en los negocios hechos por estas tarifas. Dichos seguros están, salvo las divergencias en el importe de las primas, en el mismo caso que los de la tarifa B: las primas se fijan de una manera irrevocable por un capital asegurado determinado; y ninguna promesa puede hacerse al asegurado, quien no puede tampoco forjarse ilusión ninguna más allá de los términos expresos de su contrato. Aquí no hay, pues, ninguna combinación nueva; lo que hay de nuevo es, por una parte, la tarifa empleada; por otra, la idea de presentar al público el seguro sin participación, hecho realmente con primas fijas, que es la combinación principal, la verdadera operación del seguro sobre la vida.

## Reparto de beneficios á proporción de la prima anual.

«La misma Compañía de quien acabamos de hablar contrata también, accesoriamente y sólo por la vida entera, seguros con arreglo á la tarifa A, concediendo derecho á la participación de la mitad de los beneficios: esta participación está regulada por las siguientes bases. Se forma cada año un Balance de estos seguros, y se publica: todos los elementos que debe comprender en su activo y en su pasivo están indicados de antemano en las pólizas de los asegurados. La mitad de los beneficios que arroja, aumentado con los intereses compuestos á 4 por 100 al año por durante cinco años, se reparte después de este lapso de tiempo entre las pólizas que todavía están en vigor, á proporción de la prima anual de cada una.

«Este sistema de participación por los seguros sobre la vida entera es ya practicado en Austria y en Italia desde hace unos veinte años; y ha sido igualmente adoptado en Francia desde 1875 por una Compañía francesa que, por las categorías de seguros que no sean sobre la vida entera, ha conservado el sistema antiguo, y el reparto hecho á proporción de la totalidad de las primas pagadas.

## Primas pagadas durante un tiempo limitado.

«En fin, una de las siete Compañías francesas que conceden la participación según el primer sistema expuesto, practica además, desde 1873, una combinación especial, cuyo resultado garantiza á todo evento, lo que quiere decir que la suprime reemplazándola por una ventaja de otra naturaleza. Por esta combinación, aplicable sólo á la